



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL **CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA,**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ-JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, OTRO CERCADO DE LIMA, LIMA Teléfono N° 1-4284120

EXP. N° 33-2024-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES **N° 76-2024 CCG/CERCADO DE LIMA**

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 12:30 PM del día 18 del mes de MARZO del año 2024, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, con RUC N° 20537630222, **debidamente representado por su Procurador Público, HEMNER ALVA REYRA, identificado con DNI N° 08338281, actuando en la diligencia por delegación de funciones el abogado NESTOR AARON LLOSA SOTO** identificado con DNI N° 46125618, ambos con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada **PROMOTORA CULTURAL MARINERA LO NUESTRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20605528407 y domicilio en JIRÓN AGUARICO N. 103, DEPARTAMENTO 102, BLOCK C, distrito BREÑA, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 4 de marzo de 2024 a horas 11:10; y la segunda, a las 12:00 horas del día 18 del mes de marzo del año 2024, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: PROMOTORA CULTURAL MARINERA LO NUESTRO E.I.R.L.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 76 -2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. Resolución de Contrato, contenido en ale Acta de Compromiso N° 940-2020/DGIA/DIA.
2. Obligación de Dar Suma de Dinero, a favor del solicitante, ascendente a S/512,000.00, obligación a cargo del invitado a conciliar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Nancy Elena Malasquez Espinoza

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. Conciliador en Familia N° 44

Nestor Aaron Llosa Soto

SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA
RUC N° 20537630222
ABOGADO: NESTOR AARON LLOSA SOTO, DNI N° 46125618
SOLICITANTE



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de 18 MAR. 2024



NANCY ELENA MALÁQUEZ ESPINO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gra
Ministerio de Justicia y Derechos Human